130.54

RESOLUCION No. ***0568*** de 2014

"Por medio de la cual se Re-liquida una Pensión Vitalicia de Jubilación".

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA MUNICIPAL DE YOPAL
En Nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere, Artículo 3 de la Ley 91 de 1989, el Decreto 2831 de 2005, el Art. 56 de la Ley 962 de 2005, Decreto Municipal No 100 de 2010 y la Resolución Municipal No 002 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 10702 del 29 de Diciembre de 2009, el Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de los requisitos del Municipio de Yopal, para asumir la administración del servicio público educativo, de tal suerte se ordenó al Departamento de Casanare la entrega de su administración al mismo, como efectivamente se hizo mediante acta de fecha de enero 25 de 2010.

Que de acuerdo a los Artículos 7º de la ley 715 de 2001, 106 y 153 de la ley 115 de 1994 corresponde al Municipio de Yopal, la administración del personal docente, directivo docente y administrativo, facultad otorgada al Secretario de Educación y Cultura Municipal, mediante decreto Municipal No 100 de 2010.

Que mediante Decreto No. 012 del 29 de enero de 2010, se adoptó la Planta de empleos del personal docente, Directivo Docente y Administrativo para la prestación del Servicio Educativo en el Municipio de Yopal, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, modificada mediante Decreto No. 0040 del 14 de mayo de 2012, Decreto No. 0009 del 11 de febrero de 2013, Decreto No. 0035 del 27 de marzo de 2013 y Decreto No. 0002 del 09 de mayo de 2013.

Que mediante solicitud radicada bajo el número 2014-PENS-007423 de fecha 18 de abril de 2014, el docente *NESTOR SALAMANCA ECHEVERRIA*, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.518.668 de Sogamoso, solicita el reconocimiento y pago de la Re-liquidación de la Pensión Vitalicia de Jubilación, reconocida mediante resolución No. 0851 del 25 de julio de 2013, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Yopal, debido a que no se tuvo en cuenta en la liquidación el sobresueldo como Coordinador, de vinculación NACIONALIZADO – SITUADO FISCAL, quien prestó sus servicios como docente en la Institución Educativa ITEY del Municipio de Yopal Casanare.

Que el beneficiario aportó los siguientes documentos:

1. Hoja de radicación página web
2. Índice de contenido del expediente
3. Formato de Solicitud debidamente diligenciado
4. Fotocopia ampliada y legible de la Cédula de Ciudadanía
5. Fotocopia del acto administrativo de retiro definitivo del servicio
6. Certificado de tiempo de servicio.
7. Certificado de salarios del último año laborado
8. Copia de la resolución con que lo pensiono el Fondo del Magisterio
9. Copia del comprobante de pago de la última mesada pensional

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
EL PRESENTE ES FIEL COPIA DEL QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO
FECHA: 09 JUN/14 FIRMA:

Continuación resolución No. ***0568*** de 2014.

Que el retiro definitivo se produjo mediante resolución No. 0069 del 16 de enero de 2014, *a partir del 20 de enero de 2014.*

Que los factores que sirvieron como base de liquidación son:

FACTOR	VALOR
Asignación Básica	2.538.450
Sobresueldo como Coordinador	474.001
Prima de Clima 30%	761.535
Prima de Grado	200
Prima de Escalafón	100
Auxilio de Movilización	25.386
12ava de Prima de Vacaciones	160.257
12ava de Prima de Navidad	333.861
Ingreso Base de Liquidación	4.293.790
Valor de la mesada pensional	**3.220.343**

Que el valor de la mesada re-liquidada es de **$3.220.343** correspondiente al 75% del promedio de los factores salariales devengados en el último año de servicio.

Que la re-liquidación de la Pensión de Jubilación se hace efectiva a partir del 20 de enero de 2014.

Que la mesada re-liquidada se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la ley 71 de 1988, artículo 14 de la Ley 100 de 1993, aplicable en virtud de la ley 238 de 1995.

Que el proyecto de acto administrativo fue aprobado el 06 de mayo de 2014, por la Entidad Fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, recibida en este Despacho el 19 de mayo de 2014, radicado 2014PQR3713.

Que son normas aplicables entro otras, Ley 6 de 1945, Ley 71 de 1988, Decreto 1160 de 1989, Ley 33 de 1985, Ley 91 de 1989, Ley 812 de 2003 y el Decreto 3752 de 2003.

En virtud de lo expuesto la Secretaría de Educación y Cultura Municipal de Yopal,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a favor del docente *NESTOR SALAMANCA ECHEVERRIA*, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.518.668 de Sogamoso, la suma de *$***3.220.343** , por concepto de re-liquidación de la Pensión de Jubilación, a partir del 20 de enero de 2014, como Docente de Aula, de vinculación NACIONALIZADO-SITUADO FISCAL.

ARTICULO SEGUNDO: En el pago de esta prestación, intervendrán las mismas entidades que concurrieron en el reconocimiento de la pensión de jubilación.

Continuación resolución No. ***0568*** de 2014

ARTICULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, a través de la Entidad Fiduciaria, previa las deducciones ordenadas por la ley.

PARAGRAFO Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO CUARTO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio descontará del valor de cada mesada pensional para efectos de la prestación del servicio médico asistencial en beneficio del jubilado, el 12% en virtud de la Ley 1250 de 2008.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, ante la Secretaría de Educación Municipal de Yopal Casanare.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en el Despacho del Secretario de Educación y Cultura a los, 19 MAY 2014

YESID JIMENEZ SILVA
Secretario de Despacho(C)
Secretaría de Educación Y Cultura

Elaboro: Zaida Gisela Zambrano Chaparro
Prestaciones Sociales y Económicas

Revisó: Olga Lucía Abril Abril
Profesional Universitario

ALCALDIA MUNICIPAL
DE YOPAL
DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL QUE REPOSA EN ESTA
DEPENDENCIA
FECHA 04-06-14 FIRMA